

## SE CONVOCA PARA ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PERIODO 2021 - 2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 del Estatuto se dan a conocer los perfiles que deben cumplir los candidatos al Consejo de Administración y Revisoría Fiscal y las reglas de votación.

Requisitos o condiciones a cumplir por los postulantes para ser elegido como consejero de Microempresas de Colombia:

### REQUISITOS ESTATUTARIOS

**ARTÍCULO 80. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO CONSEJERO.** Para ser elegido miembro del Consejo de Administración (Principal y Suplente), se requieren las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil a Microempresas de Colombia A.C, con una antigüedad superior de dos (2) años.
2. Acreditar 20 horas como mínimo en educación cooperativa o comprometerse dentro de los tres meses siguientes a su elección a recibirlas.
3. Acreditar experiencia como miembro de Juntas Directivas o cargos Directivos, mínimo de cinco años en empresas públicas o privadas debidamente reconocidas.
4. Acreditar formación profesional en áreas financieras administrativas o afines.
5. Acreditar formación o experiencia en temas financieros, administrativos o jurídicos.
6. No tener antecedentes penales, disciplinarios y fiscales que sean incompatibles con la actividad a desarrollar en esta entidad.
7. No haber sido sancionado por la propia Microempresas de Colombia A.C durante los dos (2) años anteriores a su nominación.
8. No tener vínculo por contrato de trabajo con Microempresas de Colombia A.C.
9. No formar parte de la Junta de Vigilancia.
10. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
11. Manifestar de manera expresa que conoce las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto para el Consejo de Administración.

### REQUISITOS DEL REGLAMENTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 12. CALIDADES:** los aspirantes a ocupar cargos como integrantes del Consejo de administración, deberán reunir las calidades personales, profesionales y competencias especializadas que les permita tomar decisiones gerenciales y con una visión estratégicas de los negocios en que haga parte Microempresas de Colombia A.C. para su elección, la Asamblea General de delegados tendrá en cuenta tales criterios como: (i) los conocimientos del sector cooperativo, social y solidario (ii) la experiencia en el campo de las finanzas, el derecho, la ingeniería, la administración, a contaduría u otras ciencias afines, (iii) el buen nombre y reconocimiento del candidato por su idoneidad profesional e integridad. En todo caso, para ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere:

1. No tener antecedentes penales, disciplinarios y fiscales que sean incompatibles con la actividad a desarrollar en esta entidad.
2. El candidato deberá acreditar experiencia en la participación de Juntas Directivas o Consejo de Administración de entidades de economía social y solidaria para lo cual deberá aportar certificación de la entidad, empresa, entidad u organización en la que prestó sus servicios.
3. Comprometerse a asistir a las reuniones de la junta con la regularidad requerida.
4. No ser empleado de Microempresas de Colombia AC.

**REQUISITOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**  
**ARTÍCULO 20. PERFIL MÍNIMO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

1. Capacidad y aptitudes personales, conocimiento integridad ética y destreza.
2. Experiencia en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia o conocimiento que sean apropiados y necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades. Estos requisitos deberán ser acreditados al momento en que se postulen para ser elegidos o dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de consejo de administración, o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro del consejo administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Fecha límite para el cumplimiento de requisitos y de postulación es el 15 de marzo de 2021.

**ELECCIÓN DE REVISORÍA FISCAL DE MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 del Estatuto se dan a conocer los perfiles que deben cumplir los candidatos al Consejo de Administración y Revisoría Fiscal y las reglas de votación

**REQUISITOS ESTATUTARIOS**

**ARTÍCULO 98. REVISORÍA FISCAL.** La función de la Revisoría Fiscal estará a cargo de una persona jurídica, de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General, para periodos de un (1) año, denominado "Revisor Fiscal". Las personas físicas que actuarán como Revisor principal y como Revisor suplente personal deberán ser Contadores Públicos y tener las calidades que para desempeñar tal cargo exige la ley.

**PROCESO DE ELECCIÓN**

**ARTÍCULO 75. DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN.** La elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se hará mediante la presentación de listas, aplicando el cociente electoral.

Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán candidatos y el sistema electoral a aplicar será el de la mayoría absoluta.

Medellín, 1 de marzo de 2021.



**Jorge León Jaramillo**  
Presidente  
Consejo de Administración



**Nadia Alejandra Cárdenas Berrío**  
Secretaria  
Consejo de Administración